



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

08530-2015-U  
TORREBLANCA

#### *Recuperación paga extraordinaria de 2012*

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2015 el abono del importe adeudado a los empleados públicos municipales correspondiente al resto de días devengados de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes, siendo el contenido íntegro de dicho acuerdo el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el abono, en función del tiempo trabajado, del importe correspondiente a los días devengados de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico de diciembre de 2012, a los empleados públicos, tanto personal funcionario como personal laboral, que se encontraban en activo en dichas fechas, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los importes debidos de los días devengados de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre de 2012 se harán efectivos en el ejercicio presupuestario 2016. Estos abonos se aplicarán de oficio a todo el personal que se encuentre de alta en la nómina del mes en que se proceda al abono.

TERCERO.- El personal del Ayuntamiento de Torreblanca que no se encuentre de alta en la Seguridad Social en la fecha en que se proceda al abono de los importes debidos, y tenga derecho a la percepción de importes devengados por este concepto deberá solicitarlo de manera individual. En el caso de empleados públicos municipales ya fallecidos, la solicitud para percibir las cantidades adeudadas y devengadas en 2012 podrá ser formalizada por sus herederos legales.

CUARTO.- Lo establecido en el presente acuerdo no será de aplicación al personal que ya ha percibido los importes correspondientes liquidados, por sentencia judicial firme o por cualquier otra causa.

QUINTO.- El presente acuerdo será remitido al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, general conocimiento y efectos oportunos.

En Torreblanca, a 18 de diciembre de 2015  
La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Josefa Tena Martínez.  
(documento firmado electrónicamente).